



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
15 SEP 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 DE 2013  
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7789

Santiago, 03 de Septiembre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que el beneficio debe reajustarse al:

01 de diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011

DVG/MGL/ERD

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

2119420

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 41 de fecha 07.01.2013, por el siguiente:

Concédate al **SR. JOSÉ DIONISIO DÍAZ GONZÁLEZ, RUT. 5139169-1**, exonerado de **CONAF (Corp. Nacional Forestal)** el beneficio de pensión no contributiva por gracia, que ha sido determinado por un nuevo informe emitido por el instituto de previsión social.

- El monto de la franquicia ascenderá al 01 de junio de 2009 a \$150.567.-
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejara de percibir la pensión otorgada por:

\_\_\_\_ Ex-caja \_\_\_\_\_ Resolución \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
S.S.S 700034 05.03.2010

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustarse al:

01 de diciembre de 2010 \$ 154.391.-  
01 de Diciembre de 2011 \$ 160.459.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

